



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Convivencia y Movilidad.

ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN

18

08

2025

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X	NÚMERO:	ALC 100-20-05-117 DE 2025		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03	ABRIL	2025
Objeto del Contrato: Apoyo profesional a la interpretación planimétrica a los procesos de control urbanístico en la zona urbana y rural en el cumplimiento de la ley 1801 de 2016 desde la Subsecretaría de Convivencia y Movilidad del Municipio de Jardín.				
DEPENDENCIA:		Subsecretaría de Convivencia y Movilidad		
CONTRATISTA:		Diego Muñoz Zapata CC.1.039.597.362 de Hispania		
VALOR INICIAL [\$]:		Veintiocho millones cuatrocientos noventa mil pesos m/l (\$28.490.000)		
EJECUCIÓN INICIAL:		Ocho (08) MES (19) días contados a partir de la firma del acta		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NÚMERO:	0000000249 del 29/03/2025		
	FECHA:	29	03	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NÚMERO:	0000000256 del 03/04/2025		
	FECHA:	03	04	2025
PÓLIZAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A		
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:	Víctor Velásquez Colorado Subsecretario de Convivencia y Movilidad		
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NÚMERO CONTRATO:	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	18	08	2025

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta

Firma

NOMBRE Víctor Velásquez Colorado
Subsecretaría de Convivencia y Movilidad
SUPERVISOR



convivenciaymovilidad@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Convivencia
y Movilidad.

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N ° (ALC 100-20-05-117 DEL 03 DE ABRIL DE 2025)
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y (DIEGO MUÑOZ ZAPATA)

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	Diego Muñoz Zapata	CC	1039597362
OBJETO:	Apoyo profesional a la interpretación planimétrica a los procesos de control urbanístico en la zona urbana y rural en el cumplimiento de la ley 1801 de 2016 desde la Subsecretaría de Convivencia y Movilidad del Municipio de Jardín		
VALOR INICIAL:	Veintiocho millones cuatrocientos noventa mil pesos m/l (\$28.490.000)		
VALOR ADICIONES:	\$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Veintiocho millones cuatrocientos noventa mil pesos m/l (\$28.490.000)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES 19 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA		
PRÓRROGAS:	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) MES 19 DIAS		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03/04/2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	03/04/2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	18/08/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	18/08/2025		





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Convivencia
y Movilidad.

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con la asistencia del Supervisor Principal Víctor Velásquez Colorado, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1038766756 y Diego Muñoz Zapata mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1039597362, quien actúa en nombre propio identificado con cédula de ciudadanía (1039597362) quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-05-117 DE 03 DE ABRIL DE 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Convivencia y Movilidad.

indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
1	\$28.490.000	\$ 0	\$3.080.000	\$ 25.410.000	N/A
2	\$28.490.000	\$3.080.000	\$3.300.000	\$22.110.000	N/A
3	\$28.490.000	\$6.380.000	\$3.300.000	\$18.810.000	N/A
4	\$28.490.000	\$9.680.000	\$3.300.000	\$15.510.000	N/A
5	\$28.490.000	\$12.980.000	\$1.980.000	\$13.530.000 (Saldo a liberar)	SI

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N°ALC 100-20-05-117 DEL 03 DE ABRIL DE 2025

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N°ALC 100-20-05-117 DE 03 DE ABRIL 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000249 del 29/03/2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 0000000256 del 03/04/2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$28.490.000
Valor Ejecutado	\$14.960.000
Valor Liberado	\$13.530.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Convivencia y Movilidad.

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación: Carpeta organizada con toda la documentación relacionada al control urbanístico, registros, actualizaciones y seguimientos de los permisos y licencias.
6. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-05-117 DE 03 DE ABRIL DE 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA presento los certificados como constancia de afiliación a la seguridad social.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-05-117 DE 03 DE ABRIL DE 2025, cuyo objeto es: Apoyo profesional a la interpretación planimétrica a los procesos de control urbanístico en la zona urbana y rural en el cumplimiento de la ley 1801 de 2016 desde la Subsecretaría de Convivencia y Movilidad del Municipio de Jardín.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.



convivenciaymovilidad@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

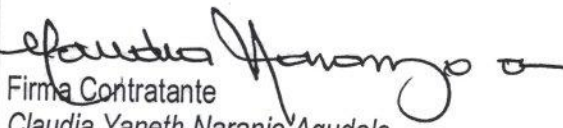


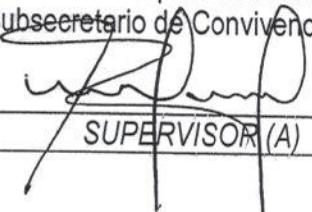


ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Convivencia y Movilidad.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 18 de agosto de 2025

 Firma Contratante Claudia Yaneth Naranjo Agudelo REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	 Firma Contratista Nombre contratista: Diego Muñoz Zapata CONTRATISTA
--	---

Nombre: Víctor Velásquez Colorado Cargo: Subsecretario de Convivencia y Movilidad Firma:  SUPERVISOR (A)
--

